

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UGR.**

El Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas de la UGR dispone que el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Programa es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Programa de Doctorado (CGICPD), creada y aprobada por el Consejo Asesor de la Escuela de Doctorado, oído el/la coordinador/a del programa y cuya composición debe ajustarse a lo establecido en dicho Sistema.

**1. Constitución:** Elegidos los miembros del profesorado, del PAS y del estudiantado que integran inicialmente la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, el coordinador del Programa, actuará como Presidente de la Comisión, y fijará la fecha de la primera reunión, en la que se levantará el Acta de Constitución, y se elegirá Secretario/a de la Comisión.

**2. Renovación de los miembros:** La renovación de los miembros de la comisión se producirá por cumplimiento de mandato (cuatro años), por pérdida de la condición por la que fueron elegidos o por renuncia personal. La renovación se hará cada cuatro años. La fecha de renovación coincidirá con el final del curso académico.

**3. Toma de decisiones:** Las decisiones colegidas de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Programa serán tomadas por mayoría simple de los asistentes a la reunión. En el caso de igualdad en el número de votos a favor o en contra de una decisión, el Presidente tendrá voto de calidad. Las decisiones no tendrán carácter ejecutivo. Se remitirán a la Comisión Académica del Programa y a los responsables de la Escuela Internacional de Posgrado para que se tomen las medidas pertinentes para la mejora continua del Título.

**4. Reuniones.** Las reuniones ordinarias de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Programa serán convocadas por el Presidente con al menos una semana de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, especificando el orden del día y remitiendo la documentación necesaria. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas. La frecuencia de reuniones ordinarias será de al menos una por semestre.

La iniciativa de la convocatoria podrá partir del Presidente de la Comisión, de un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas. El/la secretario/a levantará un acta por cada reunión, detallando los acuerdos alcanzados. Estas actas se pondrán a disposición de los implicados en la gestión del programa